



Corresp. Expte.- D-00074/06.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10153

Artículo-1º.-Acéptase la donación sin cargo y con la condición de ser utilizadas en Escuelas Municipales, Escuelas Maternales, Unidades Sanitarias, Centros de Salud, Escuelas Discapacitados y otras dependencias cuyo destino será evaluado por la Dirección de Centro de Cómputos, de elementos de computación –en el estado que se encuentren- ofrecida por el Banco CITIBANK N.A. en Argentina, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 530 de Capital Federal y según detalle establecido en Memorando, obrante a fojas 2 del Expediente N° 54184/05, girado el 31-05-05 en base a la solicitud efectuada oportunamente dirigida al Gerente de Help-Desck Sr. Raúl Burba.-

Artículo-2º.-Por la Dirección de Contaduría General (División Registro Patrimonial) se deberán efectuar los trámites administrativos correspondientes.-

Artículo-3º.-Por la Dirección de Centro de Cómputos se deberá remitir nota de agradecimiento al Sr. Gerente responsable del área de la entidad que nos ocupa.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de abril de 2006.-

REVISÓ

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0628
DE FECHA 20 ABR 2006

Registrada bajo el N°	10153
<i>Rechetel</i>	
ESTADO UNIDOS ARGENTINAS	
Sede División Registro de Personas, Decretos y Resoluciones	
Ministerio de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Rechetel

FONIA ESTER ARISTEGUIA
Sede División Registro de
Personas, Decretos y Resoluciones
Ministerio de Gobierno